



Julio 2019

C I R C U L A R
2 0 1 9 / 1 1
- I M P O R T A N T E -
VERIFICACIÓN DE DOMICILIO FISCAL

A todos nuestros apreciables comitentes:

A través de la presente les hacemos llegar un cordial saludo y les informamos que el Servicio de Administración Tributaria está llevando a cabo verificaciones relacionadas con el domicilio fiscal¹ de los contribuyentes. En ese sentido, consideramos importante tomar en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que su domicilio fiscal se encuentre como "**Localizado**" en el portal del SAT², conforme al siguiente ejemplo:

Datos de Identificación

Fecha:	20/07/2018	Hora:	01:46	Situación:	ACTIVO
Detalle de Situación:	ACTIVO	Fecha de Situación:	18/04/2008		
RFC:	[REDACTED]	Razón Social:	[REDACTED]		
Fecha de Constitución:	03/04/2008				

Ubicación Fiscal [REDACTED] Sucursales o establecimientos [REDACTED]
Características fiscales [REDACTED]

Estatus Domicilio:	Domicilio Localizado	Estatus Contribuyente en domicilio:	ATENDIDO POR UN TERCERO
Fecha Alta Domicilio:	23/04/2008	AD:	CIUDAD DE MEXICO 1
Nombre de la Ciudad:		Nombre del Municipio o Demarcación:	

Enlace: <https://www.sat.gob.mx/consultas/44083/consulta-tu-informacion-fiscal>

En caso de indicar "**no localizado**", solicitar una verificación de domicilio de acuerdo al procedimiento que a continuación se indica:

¹ ART 10 CFF: **Qué se considera domicilio fiscal**

"Se considera domicilio fiscal

- I. Tratándose de personas físicas ..."
- II. En el caso de personas morales:

- a. Cuando sean residentes en el país, el local en donde se encuentre **la administración principal del negocio**.
- b. Si se trata de establecimientos de personas morales residentes en el extranjero, dicho establecimiento; en el caso de varios establecimientos, el local en donde se encuentre la administración principal del negocio en el país, o en su defecto el que designen.

Cuando los contribuyentes no hayan designado un domicilio fiscal estando obligados a ello, o hubieran designado como domicilio fiscal un lugar distinto al que les corresponda de acuerdo con lo dispuesto en este mismo precepto o cuando hayan manifestado un domicilio ficticio, las autoridades fiscales podrán practicar diligencias en cualquier lugar en el que realicen sus actividades o en el lugar que conforme a este artículo se considere su domicilio, indistintamente".



AGENCIA ADUANERA DE AMERICA[®]

“gestoría sin fronteras”

Enlace: <https://www.sat.gob.mx/tramites/13754/solicita-la-verificacion-de-tu-domicilio-fiscal>

2. Aún y cuando se refleje como **“Localizado”**, el SAT puede realizar la verificación del domicilio³, por lo que, les compartimos las siguientes recomendaciones preventivas a efecto de que se levante la diligencia sin irregularidad:

a. Informar a sus colaboradores, en especial al personal de primer contacto (como lo son vigilantes, veladores, oficiales o recepcionistas), las razones o denominaciones sociales de su representada, que tengan en dicho establecimiento su domicilio fiscal.

Lo anterior, derivado a que en ocasiones por desconocimiento, indican que “no es el domicilio fiscal” y/o que “no existe dicha empresa”, al solo conocer el nombre comercial y no la razón o la denominación social.

b. Que informen a la brevedad, la recepción de “citatorios” para la verificación de domicilio, a efecto de que se atienda al funcionario del SAT el día y hora señaladas en el mismo, de lo contrario se corre el riesgo que no regresen otro día y por lo tanto, se señale el status de **“No Localizado”** para el contribuyente.

c. Es importante contar al momento de la diligencia con la constancia de situación fiscal, avisos de cambios realizados con anterioridad (en la denominación o razón social, cambios de domicilio y RFC), su contabilidad (ejemplo: Declaración anual del ejercicio fiscal inmediato anterior, declaraciones provisionales de ISR de los meses transcurridos en el año o de los meses anteriores), y cualquier otra información fiscal que se relacione en forma directa con las actividades del contribuyente, a efecto de comprobar que dicho domicilio es donde se realiza la administración principal del negocio.

d. El personal del SAT deberá identificarse de forma previa a llevar a cabo la verificación.

e. Se levantará un acta de la diligencia, misma que deberá ser leída íntegramente antes de ser firmada. En caso de no estar de acuerdo con algo, será necesario comentarle al personal del SAT.

¿Cuál es el riesgo en materia aduanera de tener estatus de “DOMICILIO NO LOCALIZADO”?

- Es causal de suspensión en el Padrón de Importadores⁴ y en su caso, en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos y Padrón de Exportadores Sectorial.
- Es causal de embargo precautorio de las mercancías⁵, con posibilidad que pasen a propiedad del fisco las mismas.⁶
- Sanciones que van desde el 70% al 100% del valor en aduana de las mercancías.

³ Pueden ocurrir tres supuestos: (1) Que se encuentre al contribuyente como activo y localizado, (2) Que habiendo localizado el domicilio no se encuentre el contribuyente, en cuyo caso lo tendrán como **“no localizado”** (3) Que el domicilio no exista, igualmente se tendrá como **“no localizado”**.

⁴ REGLA 1.3.3.RGCE2019. Causales de suspensión en los padrones.

⁵ ART. 151 fracción VI de la Ley Aduanera.

⁶ ART. 184A fracción ii de la Ley Aduanera.



AGENCIA ADUANERA DE AMERICA[®]

“gestoría sin fronteras”

En ese orden de ideas, para evitar cualquier contingencia y posibles sanciones; los invitamos a revisar la situación de su domicilio fiscal, con la finalidad de corroborar que el mismo se encuentre como **“Localizado”** y seguir las recomendaciones del presente, en caso de que tenga una visita por parte del SAT.

En caso de que realice un cambio de domicilio fiscal, agradecemos enormemente avisar de inmediato a su ejecutivo de tráfico, enviando la siguiente documentación:

1. Aviso de cambio de situación fiscal.
2. Constancia de situación fiscal actualizada
3. Fotografías de su nuevo domicilio fiscal.⁷
4. Comprobante de domicilio.

Esperamos que la información proporcionada sea de utilidad, y desde luego, en caso de alguna duda o comentario, nos encontramos como siempre a sus órdenes en la siguiente dirección de correo electrónico: juridico@aaamerica.com.mx

Atentamente

Gerencia Jurídica y de Comercio Exterior

⁷ Las fotografías de preferencia que se vea reflejado el número exterior, el logotipo, la calle o avenida así como las calles colindantes.